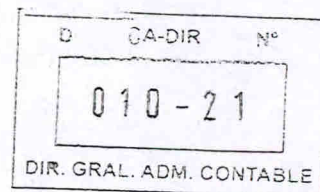


*H. Cámara de Diputados de la Nación*



BUENOS AIRES,

11 FEB 2021

**VISTO**, la Resolución Presidencial N° 1073/18, la Disposición de Secretaría Administrativa N° 354/18, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0002925/2020 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

**CONSIDERANDO**

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección de Información Parlamentaria, dependiente de la SECRETARÍA PARLAMENTARIA, mediante Nota obrante a fojas 1 solicitó la "Suscripción a las publicaciones VERY IMPORTANT PEOPLE – Editorial Comunicaciones Públicas S.A. - Periodo 2021".

Que a fojas 3, luce el formulario Solicitud de Contratación donde se informa el monto estimado para la contratación que se trata, el que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 69.900).

Que a fojas 2, obran las especificaciones técnicas que sirvieron de base para la elaboración del Pliego del llamado.

Que a fojas 4 la SECRETARIA ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

Que a fojas 6/7, de acuerdo al artículo 8° del citado Reglamento de Contrataciones, tomó la intervención de su competencia el Departamento Patrimonio, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable.

Que a fojas 8 y 73, tomó la intervención de su competencia el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, procediendo en última instancia a la afectación preventiva mediante la Solicitud de Gastos N° 4/21.

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

IRENE I. BARRETO  
DPTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

D	CA-DIR	Nº
010-21		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

Que la presente contratación corresponde se encuadre bajo el procedimiento de Contratación Directa – Por exclusividad, establecida en el artículo 9º inciso 5), apartado b) - 2 del citado Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 29, la Subdirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, solicitó al área requirente la verificación del proyecto de pliego, prestando esta su conformidad a fojas 30.

Que conforme al artículo 30, inciso 5), apartado e) del citado Reglamento, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, obrando constancia de ello a fojas 51.

Que a fojas 53 se cursó el pedido de cotización a EDITORIAL COMUNICACIONES PÚBLICAS S.A.

Que a fojas 54 luce la constancia del Acto de Apertura, celebrado con fecha 22 de diciembre de 2020, donde consta la recepción de la propuesta de EDITORIAL COMUNICACIONES PÚBLICAS S.A., obrante a fojas 56/66 del expediente citado en el Visto.

Que se ha dado intervención a la Secretaria Parlamentaria, área con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de la propuesta recibida, mediante Informe Técnico obrante a fojas 69.

Que a fojas 71, luce la opinión emitida por la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, para concluir el procedimiento, no encontrando reparos para proceder a adjudicar la oferta de EDITORIAL COMUNICACIONES PÚBLICAS S.A., en el renglón único de la contratación de referencia, por un monto total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 69.900).


Que por el tipo de contratación que se trata corresponde autorizar la convocatoria y la elección del procedimiento de selección, así como aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones, conforme lo establece el artículo 13 del Reglamento mencionado.

Que por Disposición de Secretaría Administrativa N° 354/18, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige para todos los procedimientos de contrataciones de esta Honorable Cámara.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General de



**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.**

  
IRENE L. BARRETO  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 3) e inciso b) del Reglamento mencionado, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase la convocatoria, la elección del procedimiento y el Pliego de Bases y Condiciones llamado que como Anexo se adjunta al presente; y lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa - Por exclusividad - N° 42/20, relativo a la "Suscripción a las publicaciones VERY IMPORTANT PEOPLE – Editorial Comunicaciones Públicas S.A. - Periodo 2021".

**ARTÍCULO 2º.-** Adjudícase a EDITORIAL COMUNICACIONES PÚBLICAS S.A., CUIT N° 30-55135111-0, el renglón único, por un valor total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 69.900), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 3º.-** Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

**ARTÍCULO 4º.-** Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.**

**IRENE L. BARRETO**  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DIRECCIÓN DE COMPRAS  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

<b>TIPO Y CLASE:</b> CONTRATACION DIRECTA – POR EXCLUSIVIDAD	<b>Nº</b> 42	<b>EJERCICIO:</b> 2020
<b>ETAPA:</b> SIN ETAPA		
<b>MODALIDAD:</b> SIN MODALIDAD		

**EXPEDIENTE:** 0002925/2020

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**  
SUSCRIPCION A LAS PUBLICACIONES “VERY IMPORTANT PEOPLE” DE LA EDITORIAL COMUNICACIONES PUBLICAS S.A. – GUIA VIP - PERIODO 2021.

**COSTO DEL PLIEGO:** SIN COSTO.

**VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:**

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la HCDN: [www.hcdn.gob.ar](http://www.hcdn.gob.ar) seleccionando Transparencia y a continuación – Compras y Licitaciones.

**PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS Y EMITIR CIRCULARES:**


Lugar/Dirección	Plazo y Horario
<p><b>Por escrito:</b> Sector: Mesa de entradas – sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo “C”, 6º piso, C.A.B.A.</p> <p><b>Por correo electrónico:</b> dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar</p>	<p><b>Por escrito:</b> Martes y jueves de 11:00 a 17:00 hs., hasta el día 21 de diciembre de 2020</p>

**PRESENTACION DE OFERTAS:**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
<p>Dirección de Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo “C”, 6º piso, C.A.B.A. Teléfonos: 6075-7100 internos: 8849/8858/8876/8875</p>	<p>Martes y jueves, hasta el día <b>22 de diciembre de 2020 – 12:00 hs.</b></p>




ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

  
IRENE I. BARRETO  
OTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

  
IRENE I. BARRETO  
OTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
C. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

### CONDICIONES PARTICULARES

#### **Artículo 1º. OBJETO:**

SUSCRIPCIÓN A LAS PUBLICACIONES "VERY IMPORTANT PEOPLE" DE LA EDITORIAL COMUNICACIONES PÚBLICAS S.A. – GUIA VIP - Periodo 2021.

#### **Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:**

El presente llamado a favor de la firma Editorial Comunicaciones Públicas S.A. CUIT: 30-55135111-0, tramita bajo el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad, de etapa única - Nacional, con encuadre legal en el artículo 9º, inciso 5º, apartado b) - 2 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

#### **Artículo 3º. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:**

**Plazo del servicio:** Suscripción por el periodo 2021 a contar desde la fecha que se indique en el *Acta de Inicio*, según el modelo establecido en el Anexo VII del presente pliego, que extenderá oportunamente la Dirección de Información Parlamentaria. La mencionada Dirección será la encargada de convocar a la adjudicataria, mediante notificación fehaciente, a fin de proceder con la firma del Acta, la que se hará efectiva dentro del término de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la fecha del retiro de la Orden de Compra.

**Lugar de entrega:** DIRECCION DE INFORMACION PARLAMENTARIA, Teléfono: 6075-7100 int. 3612.  
[cadministrativa.dip@hcdn.gob.ar](mailto:cadministrativa.dip@hcdn.gob.ar)

**(A tener en cuenta:** el adjudicatario deberá, en forma previa al comienzo de las prestaciones, y siempre que deba ingresar a algunas de las dependencias de esta H. Cámara, ponerse en contacto con la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo ([dhst@dhst.gob.ar](mailto:dhst@dhst.gob.ar)), a los fines de coordinar la presentación de la documentación pertinente que hacen a las normas y disposiciones de higiene y seguridad vigentes.)

#### **Artículo 4º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES:**

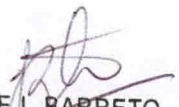
##### **Vista / Descarga de Pliegos**

EL interesado podrá consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la HCDN ([www.hcdn.gob.ar](http://www.hcdn.gob.ar)). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail [dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar](mailto:dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar) los siguientes datos: nombre o razón social, N° de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

##### **Novedades**

  
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

  
IRENE I. BARRETO  
DPTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos visitar el siguiente link:

[http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral\\_admin\\_ctble/dr\\_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp](http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp)

**Artículo 5º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES:**

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la H.C.D.N. y el interesado, oferente, adjudicatario o cocontratante se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a los fines, la que deberá declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o base de datos administrada por la H.C.D.N.

**Artículo 6º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO:**

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.

**Artículo 7º. GARANTÍAS:**

Por tratarse de un procedimiento de Contratación Directa – por exclusividad, no será necesaria la presentación de garantías, en virtud de la excepción establecida en el artículo 74, inciso f) del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

No obstante, lo previsto en el presente artículo, el oferente y adjudicatario contrae la obligación de hacer efectivas las garantías, en caso de que la H.C.D.N. así lo disponga, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizada la presentación.

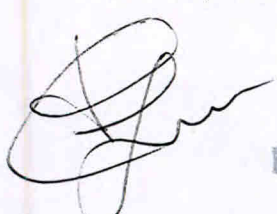
**CONTRAGARANTIA:**


Se prevé para la presente contratación un único pago total anticipado, por lo que la adjudicataria, deberá presentar una contragarantía por el CIEN POR CIENTO (100%) del monto total anticipado, mediante un PAGARE, o en algunas de las formas establecidas en el artículo 72 del Reglamento.

**Artículo 8º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS:**

**Alcance de las propuestas**

La propuesta, conforme el caso, deberá comprender e incluir todo lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquello que, sin estar explícitamente indicado, resultare necesario para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la

  
**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.**

  
**IRENE I. BARRETO**  
SECRETARÍA Y ARCHIVO  
ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

documentación en la que conste las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

**Artículo 9º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:**

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del pliego de bases y condiciones generales, el oferente deberá mantener la oferta por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por términos de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

**Artículo 10º. FORMA DE COTIZACION:**

El oferente deberá volcar su oferta económica en la planilla de cotización anexada al presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido.

Para los casos en que se detectarán errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

**Artículo 11º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

EL oferente deberá presentar junto con su oferta la documentación indicada en el **Anexo I – "Datos básicos de los oferentes"** y en el **Anexo II – "Documentación específica de la contratación"**, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

**Artículo 12º. DE LOS OFERENTES**

- No podrán contratar con la H.C.D.N. las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y lo dispuesto en el artículo 34, inciso f) del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18. A tales efectos, se procederá a verificar la existencia o no de incumplimientos de acuerdo al procedimiento dictado por la citada Administración Federal en su Resolución N° 4164/2017, correspondiendo oportunamente la desestimación de aquellas ofertas que posean deudas.
- Aquellos oferentes que reúnan las condiciones establecidas en la Ley N° 27.437, modificatorias y complementarias, deberán manifestar dicha circunstancia mediante la presentación de una declaración jurada.
- Aquellos oferentes que invoquen la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa o Cooperativa, deberán acompañar el certificado que lo acredite junto con su oferta.

**Artículo 13º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:**

**Criterio de evaluación y selección de ofertas**

El criterio de Evaluación y Selección será por renglón único, y conforme a lo establecido en el artículo 87, inciso 2) apartado e) del Reglamento de Contrataciones, aprobado por Resolución presidencial N°



**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

**IRENE I. BARRETO**  
D.T.O. 1073/18  
SECRETARÍA DE TRÁMITE Y ARCHIVO  
ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DE LOS DIPUTADOS DE LA NACIÓN

1073/18, sus modificatorias y complementarias. La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulte más convenientes para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta.

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el Anexo I – “Datos básicos de los oferentes” y en el Anexo II – “Documentación específica de la contratación”, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

**Artículo 14º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:**

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlas, incluidos los gastos causídicos si los hubiere. Susceptible

También mantendrá indemne al Organismo contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

Sistemas patentados: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.


**Artículo 15º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:**

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**a) Seguridad Social:**

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste,

  
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

  
IRENE BARRETO  
D.T.O. MESAS DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
D. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DE LOS DIPUTADOS DE LA NACION

carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

**b) Accidentes de trabajo:**

El Adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo que contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557, y sus normas modificatorias y complementarias.

Este seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente in itinere y prestación médico-farmacéutica y toda otra contingencia y/o prestación contemplada en la Ley N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, por el monto máximo que fijara la legislación vigente. Si el Adjudicatario afectara personal que no se encontraren bajo relación de dependencia, éstos deberán contar con una cobertura por Accidentes Personales, por un monto individual según las normativas vigentes. Este seguro reviste el carácter de principal, cualquier seguro contratado por la HCDN será en exceso y no contribuirá a la cobertura aquí requerida.

**c) Contratación de los Seguros:**

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente Pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente Pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

El adjudicatario deberá contemplar en todos los seguros contratados la cláusula de no repetición a favor de la H.C.D.N.

**RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

**a) Higiene y Seguridad:**

El Adjudicatario asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones emergentes de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral dispuestas por la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a la ejecución del Contrato, a fin de evitar daños a terceros. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por las "Normas de Higiene y Seguridad a cumplir por Adjudicataria" incorporadas en el Anexo V del presente



**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

  
**IRENE I. BARRETO**  
Dpto. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

